



### Convocatoria/Bases del Concurso Público Sumario

Número de hojas incluyendo ésta:	24
<b>Concurso Público Sumario No. OM/SEA/DGRM/DADQ/CPS/013/2013</b>	<b>“Adquisición de Equipo de Seguridad para Diversos Inmuebles Administrados por el Consejo de la Judicatura Federal”</b>

El Consejo de la Judicatura Federal con fundamento en lo dispuesto por el artículo 103 del Acuerdo General 6/2009 vigente, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que fija las bases para que las adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, se ajusten a los criterios contemplados en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, convoca a las personas físicas y jurídicas con experiencia en la comercialización de equipo de seguridad, a participar en el **Concurso Público Sumario No. OM/SEA/DGRM/DADQ/CPS/013/2013** relativo a la “Adquisición de equipo de seguridad para diversos inmuebles administrados por el Consejo de la Judicatura Federal”.

Las personas físicas o jurídicas que deseen participar en el presente procedimiento podrán obtener la convocatoria/bases y recibir información adicional con la cual sustente su cotización siempre y cuando se solicite con anticipación y verse directamente con los bienes, la cual será proporcionada en el domicilio ubicado en Carretera Picacho-Ajusco No. 170, Piso 7, Ala “A”, Col. Jardines en la Montaña, Deleg. Tlalpan, C.P. 14210; México Distrito Federal, a partir del día **05 de diciembre de 2013** en la Dirección de Adquisiciones.

#### 1. Consulta y obtención de las bases:

La convocatoria/bases podrán obtenerse a partir del **05 de diciembre de 2013 de las 9:00 a las 14:30 hrs. y de las 16:00 a las 17:30 hrs.**, sin costo alguno, en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones del Consejo de la Judicatura Federal, ubicadas en Carretera Picacho-Ajusco No. 170, Piso 7, Ala “A”, Col. Jardines en la Montaña, Deleg. Tlalpan, C.P. 14210; México Distrito Federal y en la página de Internet del Consejo de la Judicatura Federal [www.cjf.gob.mx](http://www.cjf.gob.mx).

Se hace del conocimiento de los interesados que la convocatoria/bases será enviada directamente a las personas físicas o jurídicas respecto de las cuales, el Consejo de la Judicatura Federal cuenta con alguna referencia de que pueda dotar los bienes objeto del presente concurso público sumario.

#### 1.1. Visita a sitio:

No aplica

#### 1.2. Junta de Aclaraciones:

No aplica

#### 2. Descripción de los bienes requeridos.

Partida	Concepto
1	BANDA DE RAYOS X
2	ARCO DETECTOR DE METALES
3	DETECTOR DE METALES MANUAL

## 2.1. Catálogos.

Los concursantes deberán presentar material gráfico de las partidas que cotizan junto con su propuesta técnica correspondiente, en las oficinas de la Dirección General de Recursos Materiales, ubicadas en Carretera Picacho-Ajusco No. 170, Piso 7, Ala "A", Col. Jardines en la Montaña, Deleg. Tlalpan, C.P. 14210, México Distrito Federal.

Los catálogos tienen por objeto que el área competente determine si técnicamente son aceptables los bienes en cuanto a especificaciones y calidad solicitada y si corresponde con los bienes ofertados.

De no presentar algún participante material gráfico de las partidas cotizadas señalando las especificaciones técnicas que están ofreciendo, la propuesta correspondiente no será evaluada, en razón de que no se contará con elementos para efectuar la evaluación correspondiente.

## 3. Condiciones de entrega de los bienes solicitados:

<b>Tiempo y lugar de entrega</b>	A más tardar el 26 de diciembre de 2013, en los sitios señalados dentro del anexo técnico de los bienes (anexo 1)
<b>Forma y plazo de pago</b>	20 días hábiles siguientes a la presentación correcta de la documentación requerida por la Dirección de Almacenes ubicada en Antiguo Camino a Culhuacán no. 202, Col. Sta. Isabel Industrial, Del. Iztapalapa, C.P. 09820, México D.F.
<b>Vigencia</b>	Hasta la entrega total de los bienes
<b>Anticipo</b>	No se otorgará

## 4. Requisitos generales de las propuestas:

La entrega de las propuestas será hasta el **10 de diciembre de 2013 las 9:00 a las 12:00 horas**, en las oficinas de la Dirección General de Recursos Materiales, ubicadas en Carretera Picacho-Ajusco No. 170, Piso 7, Ala "A", Col. Jardines en la Montaña, Deleg. Tlalpan, C.P. 14210; México Distrito Federal, y podrá ser en cualquiera de las formas siguientes:

**4.1.** Directamente o por correo postal en la Dirección General de Recursos Materiales, ubicado en Carretera Picacho-Ajusco No. 170, Piso 7, Ala "A", Col. Jardines en la Montaña, Deleg. Tlalpan, C.P. 14210, México Distrito Federal.

**4.2** En cualquier caso, **será responsabilidad del participante** cerciorarse de que las propuestas hayan sido recibidas en la fecha y horarios señalados en la presente convocatoria/bases, confirmando lo anterior al teléfono 5449-9500 Ext. 2758, 2774 y 2759 en atención de la Dirección de Adquisiciones y/o Subdirección de Adquisiciones II.

## 5. Documentación:

**De los documentos requeridos, deben presentarse en original o copia certificada y fotocopia legible para su cotejo e inmediata devolución.**

### 5.1. Legal y financiera

#### A. Tratándose de personas morales deberá acreditarse su legal existencia mediante:

1. La presentación del original o copia certificada ante Notario Público de la escritura constitutiva de la sociedad, y en su caso, de las actas donde conste el cambio de su nombre o razón social, de su objeto y respecto del último aumento o disminución de su capital social fijo; la prórroga de la duración de la sociedad, de la transformación o fusión de la sociedad o cualquier otra en la cual refiera a algún cambio o modificación de estatutos; de conformidad con lo señalado en los artículos 182 y 194 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.
2. Acreditar la personalidad de su representante legal, mediante copia certificada del poder notarial correspondiente en el que se le otorguen facultades suficientes para actos de administración; tratándose de Poderes Especiales, se deberá señalar en forma específica la facultad para participar en licitaciones ante el Gobierno Federal, Poder Judicial de la Federación o el Consejo de la Judicatura Federal.
3. Fotocopia legible de la identificación oficial del representante legal o en su caso de la persona que suscriba las propuestas, original o copia certificada de alguna identificación oficial del representante legal o en su caso, de la persona que suscriba las propuestas, para su cotejo e inmediata devolución.
4. Copia certificada del Registro Federal de Contribuyentes.
5. Comprobante de domicilio fiscal.

6. Declaración del Impuesto sobre la Renta, correspondiente al ejercicio fiscal 2012. Se acepta la comprobación de la presentación de las declaraciones en medios electrónicos, con la impresión completa de la declaración por el Programa de Presentación de Declaraciones Anuales (DEM) con el acuse de recibo que contendrá el número de operación y sello digital, y según sea el caso, el recibo bancario con sello digital que compruebe la transferencia electrónica de fondos.
7. Estados Financieros legibles y en moneda nacional, firmados por el contador público que los elaboró, los cuales estarán integrados por el Balance General y el Estado de Resultados con cierre al ejercicio 2012, y los parciales con antigüedad no mayor a tres meses a la fecha de la apertura de las propuestas, adjuntándose copia simple de la cédula profesional de la persona que los elabora.
8. Los concursantes que estén obligados a presentar estados financieros dictaminados deberán presentar los del ejercicio 2012, mediante el cuadernillo del Sistema de Presentación del Dictamen Fiscal (SIPRED) adjuntando copia simple de la cédula Profesional del contador que los dictaminó.
9. Declaración por escrito, bajo protesta de decir verdad, en original y con una firma autógrafa del representante legal, dirigida al Consejo de la Judicatura Federal, de no encontrarse en ninguno de los supuestos del artículo 50 del Acuerdo General 6/2009 vigente (**Anexo 5**).

Los documentos referidos en el inciso 1, deben presentarse debidamente inscritos en el Registro Público de Comercio de conformidad a lo establecido en el artículo 21 del Código de Comercio; los documentos referidos en el inciso 2, podrán estar inscritos en dicho Registro Público de conformidad con lo dispuesto por el artículo 21 del Código de Comercio.

#### **B. Tratándose de personas físicas, deberán presentar:**

1. Original y copia de la identificación oficial vigente la que previo cotejo con la copia que exhiba le será devuelta en el acto.
2. Copia certificada del Registro Federal de Contribuyentes.
3. Comprobante de domicilio fiscal.
4. Declaración del Impuesto sobre la Renta, correspondiente al ejercicio fiscal 2012. Se acepta la comprobación de la presentación de las declaraciones en medios electrónicos, con la impresión completa de la declaración por el Programa de Presentación de Declaraciones Anuales de las Personas Físicas (Declara SAT) con el acuse de recibo que contendrá el número de operación y sello digital, y según sea el caso, el recibo bancario con sello digital que compruebe la transferencia electrónica de fondos. (DEM) y el acuse de recibo que contendrá el número de operación y sello digital o el comprobante de transferencia electrónica del banco, con base en las reglas 2.17.1 a 2.17.4 de la Resolución de la Miscelánea Fiscal vigente, emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y publicadas en el Diario Oficial de la Federación.
5. Estados Financieros legibles y en moneda nacional, firmados por el contador público que los elaboró, los cuales estarán integrados por el Balance General y el Estado de Resultados con cierre al ejercicio 2012, y los parciales con antigüedad no mayor a tres meses a la fecha de la apertura de las propuestas, adjuntándose copia simple de la cédula profesional de la persona que los elabora.
6. Los concursantes que estén obligados a presentar estados financieros dictaminados deberán presentar los del ejercicio 2012, mediante el cuadernillo del Sistema de Presentación del Dictamen Fiscal (SIPRED) adjuntando copia simple de la cédula Profesional del contador que los dictaminó.
7. Declaración por escrito, bajo protesta de decir verdad, en original y con una firma autógrafa del representante legal, dirigida al Consejo de la Judicatura Federal, de no encontrarse en ninguno de los supuestos del artículo 50 del Acuerdo General 6/2009 vigente (**Anexo 5**).

La documentación a que se refieren el apartado A numeral 9 y B numeral 7, invariablemente deberá exhibirse en ORIGINAL.

No se considerarán propuestas de personas físicas que durante los ejercicios fiscales anteriores, tributaron en régimen de pequeños contribuyentes, de acuerdo a las reglas fiscales.

El objeto social de la empresa o giro principal del participante, según sea el caso, deberá ser acorde con el tipo y características de los bienes requeridos en el presente Concurso Público Sumario.

#### **5.2. Propuesta Técnica:**

Las propuestas deberán presentarse mediante escrito original, en papelería membretada del concursante y debidamente firmadas y rubricadas en todas y cada una de sus hojas. Los documentos de la propuesta no deberán contener tachaduras o enmendaduras y estar foliados.

Salvo la firma del representante legal o persona legalmente autorizada, en los términos indicados, la omisión de los otros requisitos de forma no será motivo de descalificación, pero toda circunstancia deberá asentarse en el acta correspondiente.

De detectarse deficiencias en el foliado de las propuestas técnica y económica, el servidor público que presida el acto procederá a subsanarlas en presencia de los participantes en el procedimiento, lo cual asentará en el acta.

En caso de que el concursante entregue información de naturaleza confidencial, deberá señalarlo expresamente por escrito, para los efectos de la normatividad aplicable en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

La propuesta técnica deberá contener:

- ⇒ La descripción de los bienes de conformidad con el **Anexo 1**, indicando unidad de medida, marca y modelo ofertado.
- ⇒ Carta original, en papel membretado y con firma autógrafa del representante legal, en la que el participante manifieste bajo protesta de decir verdad, que la totalidad de los bienes que oferta y en su caso entregará, tendrán un grado de contenido nacional como mínimo del veinte por ciento, en el caso de que los bienes seleccionados para adjudicación estén constituidos por más de un ochenta por ciento de materiales no nacionales, el proveedor se compromete a garantizar la suficiencia de refacciones, accesorios y servicios para que esos bienes se mantengan en utilidad y funcionamiento por, al menos, cinco años, de acuerdo al **Anexo 2**.
- ⇒ Los proveedores deberán garantizar los bienes ofertados contra cualesquier vicio oculto, defecto de fabricación, funcionamiento y/o cualquier otro tipo de responsabilidad, por un plazo no menor a 3 años que se contará a partir de la entrega total de los bienes, o bien un plazo mayor si lo establecen las especificaciones técnicas del fabricante, conforme al texto de la carta que se acompaña como "**Anexo 3**".
- ⇒ En caso de que se haga efectiva la garantía, el proveedor será responsable del retiro, traslado y seguimiento de la reparación o sustitución de los bienes respectivos, sin perjuicio de que el Consejo, de considerarlo conveniente, reclame la fianza por defectos de fabricación y otras irregularidades de los bienes contratados.
- ⇒ Los participantes deberán presentar carta original en papel membretado y con firma autógrafa del representante legal dirigida al Consejo, avalando que los bienes ofertados son 100% originales en todas y cada una de sus partes, no remanufacturados, así como que su adquisición es de origen lícito y, en su caso, que los impuestos y derechos que correspondan estén debidamente cubiertos, de acuerdo al formato del "**Anexo 4**" entrega de bienes originales.

### 5.3. Propuesta Económica

La propuesta económica deberá presentarse por escrito en idioma español, en papel membretado de la empresa concursante, de preferencia foliada y firmada por el representante legal o persona legalmente autorizada, sin tachaduras ni enmendaduras y deberá ajustarse a lo siguiente:

#### 5.3.1. Precios ofertados en Moneda Nacional, de conformidad con lo siguiente:

- ⇒ Precio unitario sin I.V.A.
- ⇒ En su caso, los descuentos que ofrezca.
- ⇒ Cantidad solicitada de los bienes
- ⇒ En caso de que se trate de varias partidas o conceptos, éstas deberán desglosarse, debiendo coincidir el total de la propuesta con la suma de los importes parciales de las partidas.
- ⇒ Precio ofertado por el total de los bienes.
- ⇒ Costo de instalación. (en el caso que se requiera)
- ⇒ I.V.A. desglosado.
- ⇒ Monto total de la propuesta.

#### 5.3.2. Vigencia de la propuesta

Los concursantes cotizarán precios fijos en Moneda Nacional, vigentes hasta la entrega total de los bienes adjudicados. En caso de que no se haga mención expresa de la vigencia de los precios en la propuesta económica, se entenderán fijos por el plazo antes señalado.

**5.3.3.** Carta original, firmada por el representante legal, en el que conste la aceptación de las condiciones establecidas en las presentes bases y en particular respecto a la forma de pago estipulada en las mismas, tiempo, condiciones y lugar de entrega.

### 6. Criterios de evaluación

Para determinar qué propuestas resultan solventes, los documentos presentados por cada uno de los participantes se someterán a los criterios de evaluación legal, financiera, técnica y económica que se precisan a continuación. El resultado de dicha evaluación se plasmará, respectivamente, en los dictámenes resolutivos, legales, financieras, técnicos y económicos, en la inteligencia de que éstos serán desfavorables cuando no se presente alguno de los requisitos y documentos solicitados en esta convocatoria/bases.

La evaluación técnica será realizada por la Coordinación de Seguridad del Poder Judicial de la Federación, ubicada en Carretera Picacho-Ajusco No. 170, Piso 4, Ala "A", Col. Jardines en la Montaña, Deleg. Tlalpan, C.P. 14210; México Distrito Federal.

### **6.1 Evaluación legal**

Los documentos deberán presentarse en original y copia para su cotejo en la Dirección de Adquisiciones, para que sean remitidos a la Dirección General de Asuntos Jurídicos para su verificación y únicamente por el o los adjudicados, una vez notificados del fallo.

En el caso de concursantes extranjeros, dicha información deberá contar con la legalización o apostillado correspondiente de la autoridad competente en el país de que se trate, misma que tendrá que presentarse redactada en español, o acompañada de la traducción correspondiente.

### **6.2 Evaluación financiera**

La documentación financiera presentada por los participantes en el procedimiento, estará sujeta a un análisis de sus estados de financieros, a efecto de evaluar la liquidez, el capital de trabajo y que no se encuentre en el supuesto de liquidación; aplicando las razones financieras de liquidez, prueba del ácido y capital de trabajo.

### **6.3 Evaluación Técnica**

Las propuestas técnicas, así como el material gráfico presentado, será objeto de evaluación por parte del área requirente, a fin de verificar que cumplan con las condiciones y requerimientos técnicos señalados en las presentes bases y en los anexos técnicos, calificando únicamente aquellos participantes que cumplan con la totalidad de los aspectos requeridos por el Consejo de la Judicatura Federal.

Los participantes deberán ofertar las partidas completas, sin embargo no es necesario cotizar todas las partidas del concurso público sumario, es decir sólo aquellas que estén en posibilidad de surtir.

### **6.4. Evaluación Económica**

Las propuestas económicas, serán objeto de un estudio pormenorizado y deberán contener lo siguiente:

- I. Cuadro comparativo de precios ofertados;
- II. Pronunciamiento sobre si los proveedores cumplen los requisitos solicitados para la adquisición relativos a plazo de entrega, forma de pago y descripción de garantías de los bienes;
- III. Análisis comparativo de precios ofertados contra el presupuesto base;

### **6.4. Criterios de Adjudicación**

Mediante el análisis de las propuestas y, en su caso, de los catálogos presentados se adjudicará el contrato respectivo por partida completa, a quien de entre los participantes, ofrezca las mejores condiciones de contratación cumpliendo con los principios contemplados en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y que además reúna los requisitos solicitados en las presentes bases, cumpla con las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el Consejo de la Judicatura Federal y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, existiendo la posibilidad de adjudicar los bienes requeridos a diversos proveedores.

A fin de determinar la solvencia económica de las propuestas, éstas se evaluarán considerando el precio de la investigación de mercado de los bienes ofertados, conforme el estudio previo que haya realizado el Consejo de la Judicatura Federal. Los participantes que se encuentren en posibilidades de ofertar insumos por debajo de los precios de mercado, deberán incluir en su propuesta económica la documentación soporte respectiva para que sea considerada al momento de su evaluación.

En el caso de que dos o más propuestas coincidan en condiciones generales y en el precio más bajo, la adjudicación se efectuará a favor del participante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebre el Consejo de la Judicatura Federal en el propio acto de fallo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada propuesta que resulte empatada y depositados en una urna, de la que se extraerá en primer lugar el boleto del participante ganador y, posteriormente, los demás boletos empatados, con lo que se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.

No serán consideradas las propuestas de aquellos participantes donde se observe que no es fehaciente, confiable y correcta la información financiera, contable y legal que presenten.

No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas en estas bases que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos del concurso público sumario; así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las propuestas.

La inobservancia por parte de los participantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus propuestas.

Quedan comprendidos entre los requisitos cuyo incumplimiento, por sí mismos, no afecten la solvencia de la propuesta, el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, prevalecerá el estipulado en las bases-convocatoria del concurso público sumario; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida; y el no observar requisitos de fundamento legal o normativo por parte de este Consejo de la Judicatura Federal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la propuesta presentada. En ningún caso, podrán suplirse las deficiencias sustanciales de las propuestas presentadas.

## **7. Motivo de descalificación**

Los concursantes podrán ser descalificados conforme a los siguientes supuestos:

- I. Cuando la propuesta no sea entregada dentro del plazo señalado;
- II. Cuando algún participante acuerde con otro, u otros, fijar los precios objeto del procedimiento;
- III. Cuando el participante se encuentre en alguno de los supuestos de impedimento previstos en el Acuerdo General 6/2009 vigente;
- IV. Cuando algún participante, durante el desarrollo del procedimiento y antes de la emisión del fallo, sea objeto de embargo, huelga estallada, concurso mercantil o liquidación;
- V. Cuando el participante no entregue la documentación que se señale en la convocatoria o en las bases; y
- VI. Cuando las propuestas presentadas no reúnan los requisitos señalados en la convocatoria y bases.

## **8. Concurso Público Sumario desierto**

Se podrá declarar desierto el concurso público sumario, si no se presentan propuestas; o si ninguna de ellas obtiene resultado favorable en todos los dictámenes resolutivos aplicables o si los precios ofertados no fueran aceptables de conformidad con la información disponible.

## **9. Cancelación del procedimiento**

El Consejo de la Judicatura Federal podrá cancelar el concurso público sumario por caso fortuito o fuerza mayor; cuando existan circunstancias debidamente justificadas que extingan la necesidad para adquirir los bienes de que se trate, y que de continuarse con el procedimiento pudieran ocasionar un daño o perjuicio al Consejo de la Judicatura Federal; o por causas de interés general. Dicha determinación se hará del conocimiento de los concursantes.

## **10. Modelo de Contrato-pedido**

Las obligaciones que se deriven con motivo de las adjudicaciones que se realicen en el presente concurso, se formalizarán a través del formato del contrato-pedido que se acompaña como **Anexo 6**.

### **10.1. Plazo para Formalizar el Contrato-Pedido**

El (los) participante(s) que resulte(n) adjudicado(s), por sí o a través de su representante que cuente con facultades para ello, deberá(n) presentarse en la Dirección General de Recursos Materiales (DGRM) a firmar el contrato-pedido dentro del plazo de 15 días hábiles contados a partir de que se notifique la adjudicación.

Si el interesado no firmare el contrato en la fecha o plazo establecido en el párrafo anterior, por causas imputables a él, será imposibilitado temporalmente para participar en procedimientos de contratación o celebrar contratos con el Consejo, y el Comité podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato de la siguiente manera:

- I. Al participante que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja.
- II. El orden de adjudicación no podrá ser superior al 10 % de la propuesta que haya resultado ganadora.
- III. El interesado a quien se haya adjudicado el contrato-pedido no estará obligado a suministrar los bienes, si el Consejo, por conducto del servidor público competente en términos del Acuerdo General, por causas imputables a él, no firma el contrato-pedido. En este supuesto, el Consejo, a solicitud escrita del interesado, le cubrirá los gastos no recuperables

que haya realizado para preparar y elaborar su propuesta, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el proceso de adjudicación de que se trate.

**IV.** El atraso del Consejo en la formalización de los contratos-pedido respectivos o en la entrega de los anticipos, prorrogará en igual plazo la fecha de cumplimiento de las obligaciones asumidas por ambas partes.

## **11. Garantías que deberán presentarse**

### **11.1. Relativa al cumplimiento de contrato-pedido**

El proveedor que resulte adjudicado deberá presentar fianza expedida por una institución afianzadora debidamente autorizada, por un monto equivalente al diez por ciento del total del contrato-pedido, antes del I.V.A., siempre y cuando el monto del contrato exceda la cantidad equivalente a diez veces el salario mínimo general mensual vigente en el Distrito Federal, fijado por la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, elevado a un año en el momento de la contratación.

Esta garantía se deberá presentar dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato, conforme al texto indicado en el “**Anexo 7**” de las presentes bases.

Dicha garantía permanecerá vigente hasta el cumplimiento total del objeto del contrato-pedido incluyendo, en su caso, la prórroga o espera que se autorice. Para su devolución y cancelación será necesaria la conformidad expresa por escrito de la DGRM, siempre y cuando no existan obligaciones pendientes a favor del Consejo de la Judicatura Federal.

### **11.2. Relativa a defectos, vicios ocultos y cualquier otra responsabilidad.**

El proveedor que resulte adjudicado deberá presentar fianza expedida por una institución afianzadora debidamente autorizada, dicha garantía será expedida por un monto equivalente al diez por ciento del monto total pagado incluido I.V.A. para garantizar los posibles vicios ocultos, defectos de fabricación de los bienes o cualesquiera otra responsabilidad del proveedor en relación con el contrato-pedido celebrado, como lo son los servicios de mantenimiento correctivo y preventivo de los bienes y permanencia de sus partes, la cual sustituirá la de cumplimiento y se entregará dentro de los cinco días hábiles contados a partir de la fecha de recepción del total de bienes. Esta garantía debe permanecer vigente por 1 año (**Anexo 8**).

Todas las garantías a que se refiere el **punto 11** de este capítulo se expedirán a favor del Consejo de la Judicatura Federal, conforme a los formatos que se proporcionan a los participantes.

## **12. Pena convencional por atraso.**

Se aplicará una pena convencional por el atraso en el cumplimiento de las obligaciones del proveedor, equivalente al monto que resulte de aplicar el **diez al millar diario a la cantidad que importen los bienes pendientes de entrega**.

Dicha cantidad se descontará del pago debido al proveedor, sin perjuicio de ejercer las acciones legales que correspondan.

En caso de incumplimiento parcial, la pena se ajustará proporcionalmente al porcentaje incumplido.

## **13. Cesión de derechos.**

Los derechos y obligaciones que el proveedor adquiera con motivo de la firma del contrato-pedido no podrán cederse en forma parcial o total a favor de otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento del Comité y la autorización de la Contraloría.

## **14. Deductiva por deficiente calidad.**

En caso de que se haya detectado que los bienes no cumplen con las especificaciones solicitadas, el Consejo de la Judicatura Federal procederá a realizar la evaluación y el cálculo del importe de los mismos a fin de determinar si es procedente la corrección, reposición o aplicar la deductiva correspondiente.

## **15. Rescisión administrativa de la relación contractual.**

En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor, por causas a él imputables, el Comité podrá determinar de manera unilateral la rescisión administrativa de la relación contractual ya sea total o parcial, sin necesidad de declaración judicial, en los términos y siguiendo el procedimiento que establece la normatividad aplicable para cada institución.

No obstante, a solicitud debidamente justificada por escrito que formule el proveedor o contratista, el Comité podrá autorizar la prórroga o espera a fin de que subsane el incumplimiento en que haya incurrido.

En caso de ser autorizada la prórroga o espera al proveedor o contratista, se elaborará un convenio modificatorio con la participación de Asuntos Jurídicos, debiéndose verificar que la garantía presentada respecto del cumplimiento de las obligaciones continúe vigente o se otorgue una nueva para garantizar los términos de dicho convenio.

Si no se autoriza la prórroga o espera, o si una vez concluida persiste el incumplimiento, procederá la rescisión y aplicación de las penas establecidas en los contratos.

El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

I. Se iniciará a partir de que el Area Operativa que corresponda comunique por escrito al proveedor o contratista el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de quince días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;

II. Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, el Area Operativa que corresponda propondrá al Comité la resolución de la rescisión administrativa acompañando los elementos, documentación y pruebas que en su caso se hubieren hecho valer; y

III. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al proveedor o contratista.

#### **16. Aclaración relativa a negociación de las condiciones**

No podrán negociarse, ni modificarse cualquiera de las condiciones de las presentes bases, ni las ofertadas por los concursantes. Solamente las modificaciones hechas en los términos del artículo 115 del Acuerdo General y las aclaraciones hechas en los términos del punto 1.2, podrán considerarse modificaciones válidas a las mismas.

#### **17. Restricciones para participar y/o contratar**

El Consejo de la Judicatura Federal, se abstendrá de celebrar cualquier tipo de contratación, con las personas físicas o jurídicas que estén sancionadas o inhabilitadas, derivado de que se encuentren en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 50 del Acuerdo General 6/2009 vigente.

#### **18. Fallo.**

De acuerdo con el artículo 90 del Acuerdo, una vez autorizada la adjudicación, se notificará por escrito el fallo a los participantes.

**México, D.F., 05 de diciembre de 2013**

**A t e n t a m e n t e**

**Lic. Armando Fernández Gallaga**  
**Secretario Ejecutivo de Administración**

Suscribe el presente documento de conformidad a lo establecido en el artículo 68, fracciones I y XIV, del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reglamenta la organización y funcionamiento del propio Consejo.

Para cualquier aclaración, favor de comunicarse al teléfono 5449-9500 Ext. 2758 y 2759 **NOTA: SÍRVASE ENVIAR POR FAX ACUSE DE RECIBO DE ESTA SOLICITUD, INDICANDO NOMBRE, FECHA Y FIRMA DE QUIEN RECIBE**

ANEXO 1  
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO  
No. OM/SEA/DGRM/DADQ/CPS/013/2013  
“ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE SEGURIDAD PARA DIVERSOS INMUEBLES ADMINISTRADOS POR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL”

ANEXO TÉCNICO  
ADQUISICIÓN DE BANDA DE RAYOS “X”, ARCO DETECTOR DE METALES Y DETECTOR DE METALES MANUAL

**1. CONSIDERACIONES GENERALES**

Considerando que en las **Bandas de Rayos “X”, Arcos detectores de metales y Detectores de metales manual**, existen variantes en sus características técnicas, se deberá cumplir con todos y cada uno de los requerimientos y especificaciones técnicas manifestadas en este documento, en el entendido de que se refieren a las mínimas indispensables, pudiendo ser de mejores o mayores características, pero no menores a las que se establecen.

El licitante deberá presentar la propuesta técnica en el mismo formato de este anexo técnico, especificando una descripción breve del bien a ofertar, marca, cantidad y modelo, así como la referencia al catálogo, hoja técnica o manual que corresponda. Dentro del mismo formato, se especifican las características mínimas solicitadas, y el participante deberá especificar la característica del bien ofertado indicando el cumplimiento en la descripción correspondiente.

El catálogo, hoja técnica y/o manual correspondiente al bien ofertado, deberá ser identificando por el licitante con el número de procedimiento y número de partida, adicionando número de componente y número de parte, por lo que el licitante deberá incluir la información que con suficiencia y claridad especifique las características mínimas solicitadas, a efecto comprobar que las especificaciones técnicas del bien ofertado, son reales.

La propuesta técnica que omita anexar los catálogos, hojas técnicas y/o manuales, de cada uno de los componentes y partes que se solicitan, así como, el no apegarse al formato de propuesta solicitado, será calificada como una propuesta técnica que no cumple con los requerimientos mínimos especificados.

Aunado a lo anterior, este anexo se divide en componentes y partes, donde el componente se refiere a los elementos generales que conforman toda un solución a instalar y parte son los elementos particulares que conforman cada componente.

**2. PARTIDAS**

El Poder Judicial de la Federación requiere reforzar las medidas de seguridad en sus inmuebles, mediante el suministro y/o instalación de Bandas de rayos “X”, Arcos detectores de metales y Detectores de metal manuales, determinando para ello, que la adquisición se realice a través de tres partidas conforme a lo siguiente:

REQUERIMIENTO			
No. DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Banda de rayos “X”	Pza.	6
2	Arco detector de metales	Pza.	6
3	Detector de metales manual	Pza.	6

**3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**1.1. Partida 1 - Componente 09: Detectores, Parte 01: Banda de Rayos X.**

Dispositivos de seguridad que permiten la detección de armas de fuego, objetos punzo cortantes y materiales sospechosos.

**DETECTORES**

<p><b>NÚMERO DE LICITACIÓN:</b> <b>NÚMERO DE PARTIDA: 1</b> <b>COMPONENTE: 09 - DETECTORES</b> <b>PARTE: 01 – BANDA DE RAYOS X</b></p> <p><i>Esta identificación deberá ser colocada en las hojas técnicas y/o manuales, del bien ofertado.</i></p>	<p><b>LA DESCRIPCIÓN DEL DISPOSITIVO OFERTADO, DEBERÁ INCLUIR: CANTIDAD, MARCA Y MODELO DEL BIEN QUE OFERTA.</b></p> <p><i>(Especificar las características del bien ofertado, el cual deberá ser igual o mayor al solicitado).</i></p>
<p><b>DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SOLUCIÓN OFERTADO</b></p> <p><i>(Describir brevemente la solución a ofertar).</i></p>	<p><b>CANTIDAD: 6</b></p> <p><b>MARCA:</b></p> <p><b>MODELO:</b></p>
<p><b>CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS SOLICITADAS</b></p>	<p><b>CARACTERÍSTICAS OFERTADAS</b></p>
<p>Abertura del túnel no menor a 610 mm de ancho y no menor a 418 mm alto.</p>	
<p>Altura de la cinta transportadora no menor de 635 mm.</p>	
<p>Longitud de la cinta transportadora no menor a 1700 mm y no mayor a 2600 mm.</p>	
<p>Velocidad de la cinta transportadora no menor 0.22 m/s.</p>	
<p>Capacidad de carga de la cinta transportadora, no menor a 60 Kg.</p>	
<p>Protecciones en la entrada y salida del túnel.</p>	
<p>Alimentación eléctrica 110 ~ 120 VCA, 60Hz.</p>	
<p>Ciclo de operación sin previo calentamiento.</p>	
<p>Detección de alambre 38 AWG.</p>	
<p>Penetración de 29 mm en acero.</p>	
<p>Sensibilidad al contraste 22 niveles visibles y/o 4096 almacenados.</p>	
<p>Monitor LCD a color de 17".</p>	
<p>Resolución de imagen 1280 X 800 a 32 bits ó 1280 X 1024 a 24 bits.</p>	
<p>Monitoreo y administración remota a través de Red TCP/IP, incluir el software correspondiente.</p>	
<p>Despliegue de imágenes en color y blanco y negro.</p>	
<p>Despliegue de productos metálicos, orgánicos e inorgánicos.</p>	
<p>Realce de bordes de imagen.</p>	

Zoom panorámico de imagen.	
Conteo de paquetes.	
Almacenamiento de imágenes.	
Revisión de imágenes.	
Función para el reconocimiento y encuadramiento de materiales sospechosos.	
Notificación de alerta ya sea visual, auditiva o a través del paro de la cinta transportadora.	
El dispositivo debe contar con un montaje sobre ruedas que facilite su traslado.	
Manual de operación en idioma español.	
<b>Garantía:</b> Por un año, a partir de la entrega del bien contra cualquier vicio oculto o defecto de fabricación.	
<b>Tiempo de entrega:</b> a más tardar el 26 de diciembre de 2013.	
<p><b>Lugar de entrega:</b></p> <p><b>Equipo 1.-</b> Autopista Silao-Guanajuato, Esquina Calle Emiliano Zapata N° 1 Lote 7, Manzana 2 Barrio Paso de Perules, Servidor Agrario, Guanajuato, Gto., C.P. 3625.</p> <p><b>Equipo 2.-</b> Camino Real de la Plata No. 236, Fracc. Zona Plateada, Pachuca, Hgo.</p> <p><b>Equipo 3.-</b> Boulevard Felipe Ángeles No. 1620, Colonia Santa Julia, C.P. 42080, Pachuca, Hgo.</p> <p><b>Equipo 4.-</b> Av. Manuel Ávila Camacho No. 190, Colonia Centro de Xalapa, Xalapa, Ver., C.P. 91000.</p> <p><b>Equipo 5.-</b> Carretera Picacho-Ajusco No. 170, Colonia Jardines de la Montaña, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14210.</p> <p><b>Equipo 6.-</b> Calle 86B, Número 597<sup>a</sup> (Antes 595B), por 79 Y 79A, Colonia Sambulá, Mérida, Yuc.</p>	
<b>Centro de atención:</b> La empresa adjudicada deberá proporcionar a la Coordinación de Seguridad del Poder Judicial de la Federación y a la Dirección General de Recursos Materiales teléfonos del centro de atención, así como el procedimiento para reportar descomposturas.	
<b>Capacitación:</b> Curso de capacitación en sitio para un mínimo de 5 personas y entrega de manuales de operación en español.	

**4. CONSIDERACIONES PARTICULARES**

Para la entrega de los dispositivos, la empresa adjudicada deberá considerar lo siguiente:

- a. Todas las maniobras de carga y descarga que se requieran para trasladar las bandas de rayos "X" hasta la ubicación final dentro del edificio que corresponda.
- b. La instalación, programación, puesta en operación y capacitación en sitio.
- c. Los horarios de entrega de los dispositivos serán de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas.
- d. La empresa adjudicada deberá adoptar todas las medidas de seguridad que estime pertinentes para las maniobras de carga, traslado y descarga de los equipos, siendo responsable de su resguardo, así como de la pérdida o en su caso, los daños o averías ocasionados a los mismos por maniobras inadecuadas.
- e. Entregar a la Coordinación de Seguridad del Poder Judicial de la Federación, un calendario de entrega de los bienes, instalación, puesta en operación y capacitación en sitio, con una anticipación de 5 días hábiles, a fin de coordinar con los administradores de los edificios la recepción de los dispositivos.

\_\_\_\_\_ **ESPACIO EN BLANCO** \_\_\_\_\_

1.2. Partida 2 - Componente 09: Detectores, Parte 02: Arco Detector de Metales.

Dispositivos de seguridad que permiten la detección de armas de fuego y objetos punzo cortantes.

**DETECTORES**

<p><b>NÚMERO DE LICITACIÓN:</b> <b>NÚMERO DE PARTIDA: 2</b> <b>COMPONENTE: 09 - DETECTORES</b> <b>PARTE: 02 – ARCO DETECTOR DE METALES</b></p> <p><i>Esta identificación deberá ser colocada en las hojas técnicas y/o manuales, del bien ofertado.</i></p>	<p><b>LA DESCRIPCIÓN DEL DISPOSITIVO OFERTADO, DEBERÁ INCLUIR: CANTIDAD, MARCA Y MODELO DEL BIEN QUE OFERTA.</b></p> <p><i>(Especificar las características del bien ofertado, el cual deberá ser igual o mayor al solicitado).</i></p>
<p><b>DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SOLUCIÓN OFERTADO</b> <i>(Describir brevemente la solución a ofertar).</i></p>	<p><b>CANTIDAD: 6</b></p> <p><b>MARCA:</b></p> <p><b>MODELO:</b></p>
<p><b>CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS SOLICITADAS</b></p>	<p><b>CARACTERÍSTICAS OFERTADAS</b></p>
<p>A prueba de agua</p>	
<p>Cabezas detectoras y soporte de aluminio</p>	
<p>Sistema de autodiagnóstico</p>	
<p>Tecnología multizonas</p>	
<p>Contador de patrones</p>	
<p>Contador de alarmas</p>	
<p>Canales duales</p>	
<p>Supresión de interferencias</p>	
<p>Que permita la calibración de programas no menos de 16</p>	
<p>Tono audible</p>	
<p>Volumen ajustable</p>	
<p>Alarma visible a través de LED</p>	
<p>Luces de puntuación de objetivos</p>	
<p>Para trabajo continuo</p>	
<p>Capacidad de revisión no menor a 50 por minuto</p>	
<p>Modulo de respaldo de batería</p>	
<p>Temperatura de operación de 0° a 55° C</p>	
<p>Humedad no condensada hasta 95%</p>	
<p>Alimentación 100 a 240 VAC, 60 Hz</p>	
<p>Ancho no menor .59m</p>	
<p>Altura no menor a 2m</p>	
<p>Profundidad no menor .58m</p>	
<p>Base para fijación en piso</p>	
<p>Manual de operación en idioma español.</p>	
<p><b>Garantía:</b> Por un año, a partir de la entrega del bien contra cualquier vicio oculto o defecto de fabricación aplicable en el lugar en donde se entregue el bien.</p>	
<p><b>Tiempo de entrega:</b> a más tardar el 26 de diciembre de 2013.</p>	

<p><b>Lugar de entrega:</b></p> <p><b>Equipo 1.-</b> Autopista Silao-Guanajuato, Esquina Calle Emiliano Zapata N° 1 lote 7, Manzana 2 Barrio Paso de Perules, Servidor Agrario, Guanajuato, Gto., C.P. 3625.</p> <p><b>Equipo 2.-</b> Camino Real de la Plata No. 236, Fracc. Zona Plateada, Pachuca, Hgo.</p> <p><b>Equipo 3.-</b> Calle Reforma No. 100 Esquina con la Av. Gregorio Méndez Magaña, Colonia Atasta de Serra, Villahermosa, Tab., C.P. 86100.</p> <p><b>Equipo 4.-</b> Av. Manuel Ávila Camacho No. 190, Colonia Centro de Xalapa, Xalapa, Ver., C.P. 91000.</p> <p><b>Equipo 5.-</b> Av. Morelos No. 348, esquina Laguna Encantada, Colonia David Gustavo Gutiérrez, Othón P. Blanco, Chetumal, Q. Roo, C.P. 77013.</p> <p><b>Equipo 6.-</b> Av. Leona Vicario s/n y 12 de Octubre, Colonia Juárez, Cabo San Lucas, B.C.S., C.P. 23469.</p>	
<p><b>Centro de atención:</b> La empresa adjudicada deberá proporcionar a la Coordinación de Seguridad del Poder Judicial de la Federación y a la Dirección General de Recursos Materiales teléfonos del centro de atención, así como el procedimiento para reportar descomposturas.</p>	
<p><b>Capacitación:</b> Curso de capacitación en sitio para un mínimo de 5 personas y entrega de manuales de operación en español.</p>	

## 5. CONSIDERACIONES GENERALES

Para la entrega de los dispositivos, la empresa adjudicada deberá considerar lo siguiente:

- a. Todas las maniobras de carga y descarga que se requieran para trasladar los arcos detectores de metales hasta la ubicación final dentro del edificio que corresponda.
- b. La instalación, programación, puesta en operación y capacitación en sitio.
- c. Los horarios de entrega de los dispositivos serán de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas.
- d. La empresa adjudicada deberá adoptar todas las medidas de seguridad que estime pertinentes para las maniobras de carga, traslado y descarga de los equipos, siendo responsable de su resguardo, así como de la pérdida o en su caso, los daños o averías ocasionados a los mismos por maniobras inadecuadas.
- e. Entregar a la Coordinación de Seguridad del Poder Judicial de la Federación, un calendario de entrega de los bienes, instalación, puesta en operación y capacitación en sitio, con una anticipación de 5 días hábiles, a fin de coordinar con los administradores de los edificios la recepción de los dispositivos.

1.3. Partida 3 - Componente 09: Detectores, Parte 03: Detector de Metales Manual.

Dispositivos de seguridad que permita la detección de armas de fuego y objetos punzo cortantes.

DETECTORES

<p><b>NÚMERO DE LICITACIÓN:</b> <b>NÚMERO DE PARTIDA: 3</b> <b>COMPONENTE: 09 - DETECTORES</b> <b>PARTE: 03 – DETECTOR DE METALES MANUAL</b></p> <p><i>Esta identificación deberá ser colocada en las hojas técnicas y/o manuales, del bien ofertado.</i></p>	<p><b>LA DESCRIPCIÓN DEL DISPOSITIVO OFERTADO, DEBERÁ INCLUIR: CANTIDAD, MARCA Y MODELO DEL BIEN QUE OFERTA.</b></p> <p><i>(Especificar las características del bien ofertado, el cual deberá ser igual o mayor al solicitado).</i></p>
<p><b>DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SOLUCIÓN OFERTADO</b></p> <p><i>(Describir brevemente la solución a ofertar).</i></p>	<p><b>CANTIDAD: 6</b></p> <p><b>MARCA:</b></p> <p><b>MODELO:</b></p>
<p><b>CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS SOLICITADAS</b></p>	<p><b>CARACTERÍSTICAS OFERTADAS</b></p>
<p>Detección de materiales ferrosos, no ferrosos y armas de acero inoxidable.</p>	
<p>Sensibilidad para detectar armas de fuego, armas punzo cortantes, monedas, joyería, llaves, entre otros.</p>	
<p>Alarma luminosa al detectar metal.</p>	
<p>Alarma audible al detectar metal.</p>	
<p>Inicialización del equipo automática.</p>	
<p>Bajo consumo de batería.</p>	
<p>Indicador luminoso del estado de la batería.</p>	
<p>Incluye batería y cargador de batería.</p>	
<p>Carcasa robusta de alto impacto.</p>	
<p>Temperaturas de funcionamiento -10° C a 70 ° C.</p>	
<p>Humedad 95% sin condensación.</p>	
<p>Manual de operación en idioma español.</p>	
<p><b>Garantía:</b> Por un año, a partir de la entrega del bien contra cualquier vicio oculto o defecto de fabricación.</p>	
<p><b>Tiempo de entrega:</b> a más tardar el 26 de diciembre de 2013.</p>	
<p><b>Lugar de entrega:</b></p>	
<p>Almacén General sito en Antiguo Camino a Culhuacán No. 202, Colonia Sta. Isabel Industrial, Delegación Iztapalapa, C.P. 09820, México D.F.</p>	

ESPACIO EN BLANCO

CONDICIONES	
Tiempo de entrega:	A más tardar el 26 de diciembre de 2013
Forma de Pago:	20 días hábiles.
Garantía:	Mínima de 1 año.
Vigencia de la cotización:	Hasta la entrega total de los bienes.
Lugar de entrega:	<b>Conforme a los establecidos dentro del anexo técnico</b>

**NOTAS:**

1. La omisión en cualesquiera de las condiciones establecidas en los términos y condiciones de esta cotización, dará lugar a que no se considere la oferta.

\_\_\_\_\_ **ESPACIO EN BLANCO** \_\_\_\_\_

**ANEXO 2**

Consejo de la Judicatura Federal

Presente

México, D.F. a            de            de 2013.

**MANIFESTACIÓN DE GRADO DE CONTENIDO NACIONAL**

Me refiero al **Concurso Público Sumario No. OM/SEA/DGRM/DADQ/CPS/013/2013**, en el que mi representada, la empresa **razón social o nombre de la empresa**, participa a través de la propuesta técnica que se contiene en el sobre No. 2.

Sobre el particular y en los términos de lo previsto en el cuarto párrafo del artículo 60 del Acuerdo General 6/2009 vigente, manifiesto que el que suscribe, declara bajo protesta de decir verdad, que el grado de contenido nacional de la totalidad de los bienes que oferta es al menos del 20% y que en caso de que contengan más de un 80% de componentes no nacionales se compromete a garantizar la suficiencia de refacciones, accesorios y servicios para que puedan mantenerse útiles y funcionando cuando menos durante 5 años.

A t e n t a m e n t e

Representante Legal

**FIN DEL TEXTO**

**ANEXO 3**

**GARANTÍA DE LOS BIENES.**

(Papel membretado de la empresa)

México D.F., a \_\_ de \_\_\_\_\_ de 2013

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

**PRESENTE**

El que suscribe C. \_\_\_\_\_ en mi carácter de representante legal, en relación con el **Concurso Público Sumario No. OM/SEA/DGRM/DADQ/CPS/013/2013**, en la (s) partida (s) \_\_\_\_, manifiesto que, en caso de ser adjudicado, los bienes ofertados tendrán una garantía de \_\_ años, en contra de cualquier vicio oculto o defecto de fabricación.

Asimismo, manifiesto que en caso de que se haga efectiva la garantía, me responsabilizo del retiro, traslado y seguimiento de la reparación o sustitución de los bienes respectivos.

(Razón social)

---

**Nombre, Firma y Cargo.**

**ANEXO 4**

(Papel membretado de la empresa)

México D.F., a \_\_ de \_\_\_\_\_ de 2013

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

**P R E S E N T E**

**Entrega de Bienes Originales**

El que suscribe C. \_\_\_\_\_ en mi carácter de representante legal, en relación con el **Concurso Público Sumario No OM/SEA/DGRM/DADQ/CPS/013/2013**, en la (s) partida (s) \_\_\_\_\_, manifiesto que, en caso de ser adjudicado, los bienes ofertados son 100% originales en todas y cada una de sus partes, no son remanufacturados, que su adquisición es de origen lícito y, en su caso, que los impuestos y derechos que correspondan están debidamente cubiertos.

Asimismo, manifiesto que mi representada está capacitada para proporcionar asistencia técnica y los servicios relacionados con tales productos. Adicionalmente, se garantiza existencias en el mercado y surtimiento, por un período mínimo de 5 años, de todas las partes, así como de las refacciones originales que sean requeridas para que los bienes ofertados, puedan ser debidamente reparados en caso necesario.

(Razón social)

---

**Nombre, Firma y Cargo.**

**ANEXO 5**  
**CARTA PROTESTA**

Consejo de la Judicatura Federal  
Presente

Texto para persona Moral:

(Nombre del representante legal) en mi carácter de representante legal de la empresa denominada (razón social o nombre de la empresa) declaro, bajo protesta de decir verdad que la persona que represento, ni ninguno de sus socios, accionistas, apoderados o empleados, desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitadas, ni se encuentran en ninguno de los supuestos señalados en el Artículo 50 del Acuerdo General 6/2009 vigente, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las Bases para que las adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, se ajusten a los criterios contemplados en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Texto para persona Física:

(Nombre de la persona física) declaro, bajo protesta de decir verdad que no desempeño un empleo cargo o comisión en el servicio públicos, ni me encuentro inhabilitado, así como que no me ubico en ninguno de los supuestos señalados en el Artículo 50 del Acuerdo General 6/2009 vigente, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las Bases para que las adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, se ajusten a los criterios contemplados en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

A t e n t a m e n t e

**NOTA:** La falsedad en la manifestación a que se refiere esta carta, será sancionada en los términos del Acuerdo General. En caso de omisión en la entrega de este escrito, o si de la información y documentación con que cuente el Consejo se desprende que personas físicas o morales pretenden evadir los efectos de la inhabilitación, la Dirección de Adquisiciones se abstendrá de firmar los contratos-pedidos correspondientes.



ANEXO No. 6  
FORMATO DE CONTRATO-PEDIDO  
REVERSO

CONTRATO-PEDIDO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES, EN ADELANTE EL CONTRATO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, A QUIEN SE DENOMINARÁ "EL CONSEJO" Y POR LA OTRA, LA PERSONA, CUYO NOMBRE O RAZÓN SOCIAL SE ENCUENTRA ESPECIFICADO EN EL ANVERSO DE ESTE DOCUMENTO, A QUIEN SE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES:

I. DECLARA "EL CONSEJO"

- 1.1. Que es un órgano del Poder Judicial de la Federación al que le corresponde la administración, vigilancia, disciplina y carrera judicial de dicho Poder, con excepción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Tribunal Electoral, conforme a lo dispuesto en los artículos 94 y 100 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 68 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.
- 1.2. Que los bienes materia del presente contrato, se adjudican a través del procedimiento de adjudicación directa en términos de lo dispuesto por los artículos Artículos 2, fracciones II y III, 3, 4, 10, 15 fracción IV, 15 fracción I, 42, 44 fracción I, 103, 105, 108 y 114 del Acuerdo General 6/2009 vigente del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las bases para que las adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, se ajusten a los criterios contemplados en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- 1.3. Que cuenta con saldo presupuestal disponible para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente contrato conforme a lo dispuesto por el artículo 28 del Acuerdo General 6/2009 vigente antes referido, en términos de la información que se señala en el anverso de este contrato.
- 1.4. Que quien suscribe el presente contrato está facultado para ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16, fracción II del Acuerdo General 6/2009 vigente.
- 1.5. Que su Registro Federal de Contribuyentes es C.F.R.-95004-TL2
- 1.6. Que para efectos de este contrato señala como su domicilio legal en el edificio ubicado en Av. Insurgentes Sur 2417, Colonia San Ángel, Código Postal 01000, Delegación Álvaro Obregón en la ciudad de México, Distrito Federal.

II. DECLARA "EL PROVEEDOR"

- 2.1. Que es una persona con capacidad para contratar, conforme a la información que se señala en el anverso del presente instrumento que se anexa a este contrato.
- 2.2. Que se encuentra inscrita ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el Registro Federal de Contribuyentes que se describe en el anverso del presente contrato.
- 2.3. Que dentro de sus actividades u objeto social se encuentra la relativa a la compraventa de bienes, objeto del presente contrato y cuenta con los recursos humanos, presupuestales y técnicos para cumplir las obligaciones materia del presente instrumento.
- 2.4. Que conoce los términos y condiciones del procedimiento de adjudicación de donde se deriva el presente instrumento, así como las disposiciones del Acuerdo General 6/2009 vigente del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las bases para que las adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, se ajusten a los criterios contemplados en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el que se fundó dicho procedimiento.
- 2.5. Que bajo protesta de decir verdad, manifiesta que la persona que representa, sus apoderados, socios, accionistas o empresarios, no se ubican en ninguno de los supuestos a que refiere el artículo 60 del Acuerdo General 6/2009 vigente antes referido, modificado, adicionado y derogado por el diverso 29/2012.
- 2.6. Que quien suscribe el presente instrumento cuenta con facultades para hacerlo, mismas que no le han sido revocadas o limitadas en forma alguna en términos del testimonio notarial que se adjunta a este contrato.
- 2.7. Que tiene su domicilio en el lugar indicado en el anverso del presente instrumento, el cual señala para todos los efectos legales.

Expone lo anterior, ambas partes declaran que es su voluntad celebrar el presente CONTRATO, al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS:

- PRIMERA.** El presente CONTRATO tiene por objeto la adquisición de los bienes y en su caso instalación y servicio que se describen en el anverso del presente y en el (os) Anexo(s) Técnico(s) que debidamente firmado por las partes, forma parte de este instrumento.
- SEGUNDA.** El precio de la adquisición de los bienes materia del presente contrato es el que se señala en el anverso de este instrumento.
- TERCERA.** "EL CONSEJO" efectuará el pago correspondiente en su Tesorería General, sito en la Avenida Camino al Ajusco número 170, cuarto piso 4a "A", colonia Jardines en la Montaña, delegación Tlalpam, C.P. 14210, México, Distrito Federal, a los veinte días hábiles contados a partir de la presentación en forma correcta, de los siguientes documentos:
  - a) Factura a nombre del "CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL" con el R.F.C. CJP95004-TL2 y domicilio fiscal indicado en la declaración I.6, debidamente sellada y firmada de recibido de los bienes y en su caso instalación y/o servicios. Dicho documento comprobatorio deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos por la legislación de la materia y con impuestos debidos.
  - b) Copia del presente CONTRATO

- c) Copia de la identificación oficial de la persona física o representante legal de "EL PROVEEDOR"
- La documentación relacionada deberá presentarse al concluir la entrega de los bienes objeto del CONTRATO quedando establecido que de no haberlo, "EL CONSEJO" no será responsable de los atrasos que se generen por aspectos presupuestales.
- CUARTA.** En caso de que el "EL PROVEEDOR" realice pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades que correspondan más los intereses que se calculen conforme a una tasa que será igual a la establecida en el Código Fiscal de la Federación como la en interés del sustrato de primogén para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales, desde la fecha del pago hasta que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL CONSEJO".
  - QUINTA.** "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes en el lugar indicado dentro de los plazos y horarios que se señalan en el anverso de este CONTRATO, al cual comenzará a surtir efectos a partir de la fecha en que se haya firmado. Los bienes y en su caso los servicios serán recibidos por "EL CONSEJO", verificándose que cumplan las especificaciones pactadas, desvirtuándose aquélla que no cumplan con lo señalado, la recepción se realizará a través de la formalización de una factura o nota remisión firmada y sellada por la persona que recibe los bienes. En el entendido que todos los costos relacionados con la transportación y en su caso introducción al país, cuando así correspondiera, serán por cuenta de "EL PROVEEDOR". Questa expresamente entendido que la recepción de los bienes no libera a "EL PROVEEDOR" de las obligaciones de la reparación o sustitución de los bienes respectiva, sin ningún costo para "EL CONSEJO".
  - SEXTA.** "EL PROVEEDOR" garantiza los bienes materia del presente CONTRATO contra cualquier vicio oculto o defecto de fabricación por el plazo de 1 año. Asimismo, manifiesta que cuando "EL CONSEJO" haga efectiva la garantía, se compromete al mismo, traslado y seguimiento de la reparación o sustitución de los bienes respectiva, sin ningún costo para "EL CONSEJO".
  - SÉPTIMA.** "EL PROVEEDOR" será el único responsable por las violaciones que se causen en materia de patentes, marcas y derechos de autor en la adquisición, uso y explotación de los bienes objeto del CONTRATO, por lo que se obliga a pagar un paz y salvo a "EL CONSEJO" en caso de cualquier reclamación de un tercero que alegue derechos de marca o violación a la Ley de la Propiedad Industrial sobre los bienes materia del presente contrato, sin costo alguno para éste.
  - OCTAVA.** Cualquier modificación a este CONTRATO se realizará un escrito apego al artículo 115 del Acuerdo General 6/2009 vigente.
  - NOVENA.** "EL PROVEEDOR" se obliga a pagar a "EL CONSEJO" por concepto de pena convencional para el caso de que incumpla cualquiera de las obligaciones que adquiere de conformidad con este contrato, el equivalente al 10% de su monto total, antes del impuesto al Valor Agregado. En el supuesto de un retraso en la entrega de los bienes en el plazo estipulado en este instrumento, "EL PROVEEDOR" acepta pagar a "EL CONSEJO" por concepto de pena convencional, por el simple retraso, el equivalente al diez al milímetro diario sobre el importe de los bienes no entregados con oportunidad. "EL CONSEJO" podrá descontar las penas convencionales de los pagos pendientes de efectuarse a "EL PROVEEDOR" o haciendo efectiva la fianza de cumplimiento otorgada. El monto de las penas convencionales no podrá exceder el 10% del monto total del contrato, antes del IVA. En caso de incumplimiento parcial, la pena se ajustará proporcionalmente al porcentaje incumplido. Del mismo modo, en caso de declararse que no se haya entregado la totalidad de los bienes o ejecutado determinados trabajos que hayan sido pagados se procederá a realizar el cálculo a fin de aplicar la deductiva correspondiente. En el caso de incumplimiento parcial, la pena se ajustará proporcionalmente al porcentaje incumplido.
  - DÉCIMA.** En caso de que no se entregue anticipo "EL PROVEEDOR" previo a la entrega de los bienes, se obliga a presentar fianza por el cien por ciento (100%) del anticipo otorgado, a favor de "EL CONSEJO", para garantizar la debida inversión o devoción total del mismo dentro de los diez días hábiles posteriores a la firma del presente instrumento, el atraso en la exhibición de esta garantía por parte de "EL PROVEEDOR" no dará lugar a primogén alguna. Asimismo, en caso de estar indicado en el anverso de este contrato, deberá presentar fianza por el 10% del importe total de este instrumento, antes del IVA, para garantizar su cumplimiento dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de firma. Una vez recibidos por "EL CONSEJO" los bienes contratados, sustituirá la fianza de cumplimiento por otra que garantizará los bienes adquiridos, contra defectos, vicios ocultos o cualquier otro tipo de responsabilidad, la que será equivalente al 10% del monto total pagado con cargo al contrato, incluido el IVA, cuya vigencia será, contados a partir de la fecha de recepción de los bienes, la que deberá exhibir dentro de los cinco días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de los bienes. "EL PROVEEDOR" al gestionar la obtención de la (s) fianza(s), instruirá a la Afiliación y verificará que en el texto de la póliza, además de los requisitos señalados, expresamente se haga constar: A) Que en caso de primogén o esperas concedidas a "EL PROVEEDOR" con relación con las obligaciones que se garantizan, las fianzas se ordenarán prorrogadas en concordancia con dichas prórrogas o esperas; B) Que estarán vigentes desde su fecha de expedición hasta que se cumplan a satisfacción de "EL CONSEJO" las obligaciones que garantizan y, en su caso, durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente; C) Que solamente podrán ser canceladas con el consentimiento expreso y por escrito de "EL CONSEJO", otorgado por conducto de su Dirección General de Recursos Materiales; y D) Que en el supuesto de que las fianzas se hagan exigibles, la Afiliación se someterá al procedimiento de ejecución que establece el artículo 93 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses a que se refiere el artículo 95 bis de la propia Ley, con motivo del pago extemporáneo del importe de la fianza. La garantía deberá constituirse en la misma moneda en la que se otorgue el anticipo de acuerdo a las disposiciones

- legales aplicables, permanecerá vigente hasta la amortización total del mismo y deberá contener la indicación expresa de que el otorgante acepta continuar garantizando el monto cubierto para el caso de que se concedan prórrogas o esperas al proveedor.
- DÉCIMA PRIMERA.** "EL PROVEEDOR" como empresario y jefe del personal que ocupe para la realización de los trabajos materia de este contrato, será la única responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones laborales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, por lo que responderá de todas las obligaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de "EL CONSEJO", en relación con este contrato.
- DÉCIMA SEGUNDA.** "EL CONSEJO" en todo momento podrá dar por rescindido este contrato, sin necesidad de declaración judicial, en caso de incumplimiento de "EL PROVEEDOR" a cualquiera de las obligaciones a su cargo, asimismo, podrá darlo por terminado anticipadamente, todo o parcialmente, por caso fortuito o fuerza mayor o por razones de orden público o interés general, mediante una notificación con tres días de anticipación, o por mutuo consentimiento en términos del artículo 170 del Acuerdo General 6/2009 vigente. Del mismo modo, podrá suspender temporalmente, en todo, o en parte la ejecución del CONTRATO por causa de fuerza justificada.
- DÉCIMA TERCERA.** "EL PROVEEDOR" no podrá ceder en forma parcial o total los derechos u obligaciones establecidas en el presente contrato, salvo los derechos de cobro, en cuyo caso se requerirá previamente de la conformidad expresa y por escrito de "EL CONSEJO".
- DÉCIMA CUARTA.** "EL CONSEJO" podrá, en la recepción de los bienes, así como en el período de garantía, realizar las pruebas a los bienes materia del presente CONTRATO, para comprobar que cumplan con las especificaciones señaladas en el presente instrumento. En el caso de que "EL CONSEJO" detecte que los bienes no cumplan con las especificaciones o calidad establecidas, "EL PROVEEDOR" se compromete a sustituirlos el período perentorio que le establezca "EL CONSEJO" de no cumplir con lo anterior, se hará acreedor a la aplicación de la pena convencional correspondiente. Cuando derivado de estas revisiones se advierta que el 30% de los bienes no cumplan con las especificaciones o calidad, "EL CONSEJO" podrá optar por la recepción total o parcial de la partida o contrato, la sustitución de los bienes, o la deducción de acuerdo al valor que éste determine, con independencia de la aplicación de la garantía que se encuentre vigente.
- DÉCIMA QUINTA.** "EL PROVEEDOR" no podrá divulgar para beneficio o interés propio o de terceros, información y/o conocimientos propiedad de "EL CONSEJO". En caso de terminación del contrato por cualquiera de sus formas, se obliga a devolver la información que se le haya proporcionado. En caso contrario será responsable de los daños o perjuicios que se ocasionen con ese motivo, con independencia de cualquier otro tipo de responsabilidad que se genere.
- DÉCIMA SEXTA.** "EL PROVEEDOR" será responsable de los daños y perjuicios que cause a las personas o a los bienes con motivo de la ejecución del objeto del presente contrato.
- DÉCIMA SÉPTIMA.** Para la interpretación y resolución de los conflictos que se derivan del presente CONTRATO, las partes se someten a la competencia del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en términos de lo dispuesto por el artículo 11 fracción XX de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

Entiéndase las partes de su contenido y alcance legal lo firman por 3 factos, en la Ciudad de México, Distrito Federal a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 2012.

POR "EL PROVEEDOR":

Representante Legal

POR "EL CONSEJO"

Lic. Armando Fernández Gallaga

SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

Suscrite el presente documento de conformidad a lo establecido en el artículo 68, fracción I y IV del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal

Formato CP-02

ANEXO No. 7

TEXTO DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO-PEDIDO

Importe de la Fianza: \$ \_\_ (cantidad con número y letra en moneda nacional)

Por: (NOMBRE DEL PROVEEDOR O PRESTADOR DEL SERVICIO)

A favor del: CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

Para garantizar por (**NOMBRE DEL PROVEEDOR O PRESTADOR DEL SERVICIO**), con R.F.C. N° \_\_ \_\_ \_\_ \_\_ \_\_, hasta por la expresada cantidad de \$ \_\_\_\_\_ (**CANTIDAD CON NÚMERO Y LETRA EN MONEDA NACIONAL**), el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, por un importe de \$ \_\_\_\_\_ (**CANTIDAD CON NÚMERO Y LETRA EN MONEDA NACIONAL**) antes del Impuesto al Valor Agregado celebrado con el Poder Judicial de la Federación a través del Consejo de la Judicatura Federal, cuyo objeto es la (“\_\_\_\_\_”), como se precisa en el referido contrato y se detalla en la propuesta técnica de la empresa proveedora afianzada.

La Compañía Afianzadora expresamente declara: **A)** La presente fianza permanecerá en vigor desde la fecha de su expedición hasta que se cumplan a entera satisfacción del Consejo de la Judicatura Federal, las obligaciones a que se refiere el contrato indicado y en su caso, durante la substanciación de todos los juicios o recursos legales que se interpongan hasta que se dicte resolución firme decretada por autoridad competente; **B)** Para cancelar la fianza será requisito indispensable la conformidad por escrito otorgada por el Consejo de la Judicatura Federal a través de su Dirección General de Recursos Materiales; **C)** En el caso de que se concedan prórrogas o esperas al fiado para el cumplimiento de las obligaciones que se garantizan, la Compañía Afianzadora continuará garantizando dicho cumplimiento en concordancia con el nuevo plazo concedido en tales prórrogas o esperas; **D)** En el supuesto de que la fianza se haga exigible, se someterá al procedimiento de ejecución que establece el artículo 93 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses a que se refiere el artículo 95 bis de la propia ley, con motivo del pago extemporáneo del importe de la fianza que se le requiera.

FIN DEL TEXTO

Nota: Esta fianza es por el 10% del monto del contrato-pedido sin I.V.A.

ANEXO NÚM. 8

TEXTO DE FIANZA PARA GARANTIZAR DEFECTOS DE FABRICACIÓN U OTRAS IRREGULARIDADES  
DE LOS BIENES CONTRATADOS.

Importe de la fianza: \$ \_\_\_\_\_ (cantidad con número y letra en moneda nacional)

Por: **(NOMBRE DEL PROVEEDOR O PRESTADOR DEL SERVICIO)**

A favor del: **CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL**

Para garantizar por: **(NOMBRE DEL PROVEEDOR O PRESTADOR DEL SERVICIO)**, con R.F.C. No. \_\_\_\_\_, hasta por la expresada cantidad de \$ \_\_\_\_\_ (**cantidad con número y letra en moneda nacional**), posibles defectos de fabricación o funcionamiento de los bienes adquiridos y demás responsabilidades o servicios posteriores a la entrega de los mismos, como lo son los servicios de mantenimiento correctivo y preventivo de éstos y los demás a los que se obliga el proveedor conforme al contrato-pedido número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, por la cantidad de \$ \_\_\_\_\_ (letra) celebrado entre el fiado y el Poder Judicial de la Federación a través del Consejo de la Judicatura Federal.

La Compañía Afianzadora expresamente acepta que: **A)** la presente fianza permanecerá en vigor desde la fecha de su expedición y hasta por 1 año después de la fecha de recepción de los bienes amparados en el contrato-pedido (contrato-pedido). Asimismo estará vigente en su caso, durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente; **B)** para su cancelación se requerirá autorización expresa otorgada por el Consejo de la Judicatura Federal a través de su Dirección General de Recursos Materiales; **C)** en caso de prórroga o espera concedida al deudor principal, la fianza quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicha prórroga o espera; **D)** en el supuesto de que la fianza se haga exigible, se someterá al procedimiento de ejecución que establece el artículo 93 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses a que se refiere el artículo 95 bis de la propia ley, con motivo del pago extemporáneo del importe de la fianza que se le requiriera.

FIN DEL TEXTO

Nota: Esta fianza es por el 10 % del monto del contrato-pedido I.V.A. incluido